



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30110

07/03/2018

78636

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS); DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS); GALEANO GRACIA, Óscar (GS); GALOVART CARRERA, María Dolores (GS)

RESPUESTA:

La Ley 3/2013, de 4 de junio, que crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) indica que ésta supervisará y controlará el correcto funcionamiento de los mercados de comunicaciones electrónicas.

Entre sus competencias, la CNMC define y analiza los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluyen los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor; y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo.

Así, la CNMC es quien debe promover y defender el buen funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas. Le corresponde así el control de esta práctica colusoria, con la que los operadores económicos obtienen mayor poder de mercado y un 'sobre beneficio' en detrimento de los intereses de los consumidores.

Madrid, 27 de julio de 2018